



CONDICIONES Y RESTRICCIONES 50% DCTO PORTACIONES

Del 16 de Julio y hasta el 3 de Agosto de 2020 Pásate a Tigo en un plan Pospago y recibe **50%** del cargo básico por 3 meses: **3, 4 y 5**

Condiciones y Restricciones de la promoción:

- Promoción válida del 16 de Julio y hasta el 3 de Agosto de 2020
- Aplica para las portaciones realizadas a través de los canales:
 - o Tiendas Propias, Go Big e Islas.
 - o Retail
 - o Televentas
 - o Dealers
 - o E-Commerce: Los clientes que se porten a través de este canal tendrán un mes adicional con 50% de descuento; meses: 3, 4, 5 y 6.
- El cliente recibirá el beneficio de la promoción en los meses 3, 4 y 5 contados a partir de la activación de la línea en el plan Pospago.
- En el caso del canal E-commerce una vez sea entregado el chip en el domicilio del cliente, el plazo de activación de la línea para recibir la promoción, será máximo 15 días hábiles a partir del registro de compra en www.tigo.co
- El beneficio no es canjeable por dinero en efectivo ni por otros beneficios otorgados por Colombia Móvil.
- La promoción aplica únicamente en la oferta comercial vigente, planes de \$60.000, \$75.000 y \$100.000. <https://compras.tigo.com.co/movil/pospago>
- Si el cliente termina, cede, suspende el servicio, cambia de número o cambia su línea a prepago perderá los beneficios de la promoción.
- Si el cliente sube o baja su cargo básico, mantendrá el descuento correspondiente a su nuevo cargo básico, pero no aumentará la vigencia del beneficio.
- Si el cliente entra en mora o en suspensión pierde el beneficio en dicho mes, seguirá con la promoción cuando esté al día en los pagos mientras tenga el beneficio vigente.
- La promoción es acumulable únicamente con promociones de bonos para Equipo en 2x1.
- No aplica para clientes corporativos o con planes del portafolio corporativo

Para conocer los términos y condiciones de los planes pospago 5.0. Sigue el siguiente enlace:
https://www.tigo.com.co/sites/tigounecorp/files/fragmentos/general_listado_archivos/TyC%20Pospago%205.0%20-%2017%20de%20junio%202020.pdf